

Regidor D. Luis Lapuerta p. que infante

Solares
Se conceden
en S. Anton

Se dio cuenta a esta Ayuntamiento para su conocimiento de haberse comprado el terreno de San Antonio para que se pudiesen poner en cultivo las siembras que pertenecian a los señores de San Antonio Abad para San Juan de los Rios y San Juan de los Baños sin que se pudiesen poner en cultivo segun la cantidad en terreno de veinte de octavas del año 1771 de cuya diligencia en esta parte se representa, sin que se pudiese haberse interponida ninguna reclamacion alguna en el expediente de compra. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se concede la propiedad de dicho terreno sin perjuicio de tercero, respecto a que no se ha presentado reclamacion alguna sobre los terrenos a los mismos, abarcando toda interaludida de fondo de San Juan de los Baños para la cantidad de veinte y dos octavas por el Ayuntamiento de San Antonio de la cual forma parte el terreno pendiente a dicho terreno de San Antonio.

Todo lo cual acuerda esta Ayuntamiento con el fin de que se cumpla lo que se pide.

[Signature]
Alvarado

[Signature]
Juan Alvarado

Se hace ordinacion de conformidad de San Antonio y San Juan de los Baños

